

BOLETÍN INFORMATIVO NRO. 11-2026 / NORMAS GENERALES QUE DESARROLLAN ASPECTOS CLAVE DE LA LOPDP Y SU REGLAMENTO.

Desde MARIA PAULA CELI LEDESMA <mpceli@utpl.edu.ec>

Fecha Mié 08/04/2026 11:25

Para Angelica Gonzalez <contraloria@sonestaloja.com>; gerencia@sonesta.com <gerencia@sonesta.com>; Paulina Flores <edilojainfo@ediloja.com.ec>; 'Manolo Ponce Serrano' <mponce@ediloja.com.ec>; Enrique Cabrera <enrique.cabrera@ediloja.com.ec>; Magali Gallegos <contabilidad@ecolac.com.ec>; LUIS ANIBAL SANCHEZ FARFAN <gerencia@ecolac.com.ec>

CC CARMEN AVELINA EGUIGUREN EGUIGUREN <ceguiguren@utpl.edu.ec>; MARIA ALEJANDRA ARIAS ROMAN <maarias7@utpl.edu.ec>; ESTHELA DAYANARA BARNUEVO LUZURIAGA <edbarnuevo@utpl.edu.ec>; ROTMAN CLOTARIO CORDOVA CORDOVA <rccordova@utpl.edu.ec>; VANESSA NATHALY ZARAGOCIN HURTADO <vnzaragocin@utpl.edu.ec>; JUAN CARLOS ROMAN TOSCANO <jcroman@utpl.edu.ec>; PEDRO JOSE BELTRAN EGUIGUREN <pjbeltran@utpl.edu.ec>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

SPDP-SPD-2026-0009-R NORMA GENERAL PARA LA GARANTIA DEL DERECHO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.pdf; SPSP-SPD-2025-0041-R-Normativa-general-para-la-aplicacion-del-interes-legitimo-y-su-anexo (1).pdf; SPDP-SPD-2026-0005-R NORMA GENERAL SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A GRAN ESCALA.pdf; SPSP-SPD-2026-0004-R-Norma-general-de-transferencias o comunicaciones nacionales e internacionales de datos personales.pdf;

 BOLETÍN iNFORMATIVO PROCURADURÍA UNIVERSITARIA		NRO. 11-2026
Estimados señores: La Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP) ha emitido cuatro Normas Generales que desarrollan aspectos clave de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento.		
¿A QUIENES REGULA?	A todos los responsables, así como para los encargados que tuvieran acceso, visibilidad o control efectivo de los datos objeto de tratamiento, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y las resoluciones aplicables	

	expedidas por la Sistema de Protección de Datos Personales.
NORMAS EMITIDAS	• Norma general para la garantía del derecho de protección de datos personales en el uso de sistemas de inteligencia artificial. Establece principios, obligaciones y mecanismos de control aplicables al tratamiento de datos personales mediante sistemas de inteligencia artificial, garantizando la protección de los derechos de los titulares frente a decisiones automatizadas y tecnologías emergentes. • Norma general sobre el tratamiento de datos personales a gran escala. Establece criterios técnicos y jurídicos para identificar, evaluar y gestionar tratamientos de datos personales a gran escala, garantizando la aplicación de medidas reforzadas de cumplimiento, control y responsabilidad proactiva. • Norma general de transferencias o comunicaciones nacionales e internacionales de datos personales Regula los procedimientos, requisitos jurídicos y técnicos aplicables a las transferencias o comunicaciones de datos personales nacionales e internacionales, con el fin de garantizar los derechos de los titulares y el cumplimiento de los principios de protección de datos. • Normativa general para la aplicación del interés legítimo como base de legitimación para el tratamiento de datos personales dentro del territorio de la república del ecuador Regula y define el alcance, condiciones y requisitos bajo los cuales los responsables pueden tratar datos personales sin consentimiento, cuando exista un interés legítimo debidamente justificado, garantizando siempre el respeto a los derechos y libertades de los titulares y conforme a los criterios técnicos emitidos por la SPDP.
SUGERENCIA	En atención a las nuevas disposiciones en materia de protección de datos personales, se recomienda: • Identificar y documentar la base legitimadora de todos los tratamientos de datos personales, evitando el uso genérico del consentimiento o del interés legítimo sin análisis previo.

- Aplicar, en los casos de interés legítimo, una prueba de ponderación debidamente documentada que justifique la prevalencia del interés del responsable frente a los derechos del titular.
- Implementar mecanismos jurídicos adecuados para transferencias de datos, tales como cláusulas contractuales, acuerdos de confidencialidad y verificación de niveles de protección en transferencias internacionales.
- Mapear y mantener actualizados los flujos de datos personales, identificando transferencias nacionales e internacionales y los actores involucrados.
- Evaluar si los tratamientos realizados califican como de gran escala, considerando el volumen de datos, número de titulares, tipo de datos y nivel de riesgo.
- Realizar evaluaciones de impacto en protección de datos cuando exista tratamiento a gran escala, uso de datos sensibles o implementación de nuevas tecnologías.
- Designar un Delegado de Protección de Datos cuando corresponda, especialmente en contextos de alto riesgo o tratamiento a gran escala.
- Identificar el uso de sistemas de inteligencia artificial en la organización y evaluar previamente sus riesgos en relación con los derechos de los titulares.
- Garantizar transparencia en el uso de inteligencia artificial, informando a los titulares sobre la existencia de decisiones automatizadas y sus posibles efectos.
- Aplicar principios de privacidad desde el diseño y por defecto en el desarrollo e implementación de procesos, sistemas y servicios.
- Mantener actualizado el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), incluyendo información sobre transferencias, evaluaciones de impacto y uso de tecnologías emergentes.
- Establecer medidas técnicas y organizativas de seguridad proporcionales al riesgo, especialmente en tratamientos a gran escala o con datos sensibles.
- Documentar todas las decisiones relevantes en materia de protección de datos, a fin de demostrar el cumplimiento del principio de responsabilidad proactiva.
- Garantizar mecanismos eficaces para el ejercicio de derechos de los titulares, incluyendo el derecho de oposición y la revisión de decisiones automatizadas.
- Revisar y actualizar las políticas internas de privacidad y protección de datos personales,

	asegurando su debida alineación con la normativa aplicable.
VIGENCIA	A partir de su publicación.
Para su conocimiento, se adjuntan las normas antes mencionadas: • <u>Norma general para la garantía del derecho de protección de datos personales en el uso de sistemas de inteligencia artificial.</u> • <u>Norma general sobre el tratamiento de datos personales a gran escala.</u> • <u>Norma general de transferencias o comunicaciones nacionales e internacionales de datos personales.</u> • <u>Normativa general para la aplicación del interés legítimo como base de legitimación para el tratamiento de datos personales dentro del territorio de la república del ecuador.</u> Cordialmente, PROCURADURÍA UNIVERSITARIA	

Saludos cordiales,

María Paula Celi Ledesma
COORDINACIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL
PROCURADURIA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

e-mail: mpceli@utpl.edu.ec
Telf. (593) 3701444 Ext. 2447
Dir.: San Cayetano Alto s/n

www.utpl.edu.ec
Loja-Ecuador